

## UNIVERSIDAD DE COSTA RICA FACULTAD DE MEDICINA ESCUELA DE SALUD PÚBLICA

10 de noviembre, 2014 ESP-D-689-14

Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano Decano Facultad de Medicina Universidad de Costa Rica

Estimado señor

El Programa de Investigación "Observatorio de los Sistemas de Salud y Seguridad Social" de nuestra Escuela, ha venido desarrollando desde agosto del año 2013, el proyecto "caracterización de las causas de mortalidad en menores de 5 años en cantones seleccionados de Costa Rica e identificación de estrategias y una plan de acción para su abordaje".

Para le ejecución de dicho proyecto, UNICEF lo apoyado financieramente, a los efectos de contratación de dos asistentes de investigación y pago de viáticos para el trabajo de campo que debe ser ejecutado. Los fondos son restringidos y con ese fin único, y representan un monto total de ¢16.443.000,00 (dieciséis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil colones sin céntimos) para un año de trabajo entre el 1 de julio del 2014 y el 30 de junio del 2015.

En este contexto, mucho le agradecería su visto bueno para que los fondos mencionados puedan ser exonerados del 15% del fondo de desarrollo institucional de nuestra Universidad.

Para mayor información le adjunto los siguientes documentos:

- Proyecto de investigación debidamente firmado por la Rectoría de la UCR y UNICEF
- Copia del presupuesto tal y como se encuentra tramitado digitalmente en el SIAP de FUNDEVI
- Acuerdo de aval de la Comisión de Investigación de la Escuela de Salud Pública para que el proyecto sea exonerado del 15% del fondo de desarrollo institucional.

Sin otro particular, y agradeciendo la atención que se sirva brindar a la presente, se despide,

Atentamente,

Dra. Ileana Vargas Umaña Directora

Ileanal

Escuela de Salud Pública

DIRECCION ESCUELA SALUD PUBLICA

cc. Dr. Mauricio Vargas Fuentes, coordinador Programa de Investigación



EL CONGRESO EL UNIVERSIDAD DE COSTA RICA 2014 200 del Congreso Universidad

22 de setiembre de 2014 R-6266-2014

Dra. Ileana Vargas Umaña Directora Escuela de Salud Pública

Estimada señora:

En relación con su oficio ESP-D-540-14, le adjunto debidamente firmado por el señor Rector, la extensión del proyecto "Caracterización de las causas de la mortalidad en menores de 5 años en cantones seleccionados de Costa Rica identificación de estrategias y un plan de acción para su abordaje", con apoyo de la UNICEF.

Por otra parte, le solicito que en cuanto esté firmada dicha extensión se nos envíe una copia para nuestro archivo.

En cuanto a la posibilidad de exoneración del 15% del Fondo de Desarrollo Institucional, queda sujeta a la aprobación de las instancias competentes, según lo establece la normativa institucional: la Vicerrectoría de Investigación y el Consejo de Rectoría.

JAR

Accordance D

Accordance

Teléfono: (506) 2511-1250

Sitio Web: www.rectoria.ucr.ac.cr

Fax: (506) 2511-3504

Pondo de les haciones chimocare la irrigheje Chara Rica Pavas, Sandosá Apartado 480-1000 Teláfona - 2278 2434 Fair - 2298 2088

W/Www.unicef.org/spenien W/Www.unicef.org/lac

22 de agosto de 2014

Señor Henning Jensen Pennington Rector Universidad de Costa Rica Presente

#### Estimado señor Rector:

Le escribo en nombre del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, para que en el marco de nuestro acuerdo de colaboración con la Universidad de Costa Rica, se autorice la extensión de la ejecución del proyecto denominado "Caracterización de las causas de la mortalidad en menores de 5 años en cantones seleccionados de Costa Rica e identificación de estrategias y un plan de acción para su abordaje" que forma parte del Programa de Cooperación suscrito entre UNICEF y el Gobierno de Costa Rica, aprobado por la Junta Ejecutiva de UNICEF.

Como es de su conocimiento, la ejecución del proyecto se inició en el mes de agosto del año 2013 entregándose a satisfacción un primer informe el 15 de enero del 2014, el que nos interesa se considere como una primera fase de un proyecto macro que se extendería hasta el 31 de diciembre del 2017 y que le solicitamos se apruebe con el envío de la presente nota. La extensión que solicitamos se estaría ejecutando también por medio de la Escuela de Salud Pública con quien hemos tenido conversaciones técnicas para lograr su correcto entendimiento para el logro de los objetivos propuestos. La mencionada Unidad Académica se encargará del trámite de la extensión del proyecto ante la Vicerrectoría de Investigación, proceso que ya fue iniciado.

No omitimos informarle que, tal y como se realizó durante el año 2013, solicitamos respetuosamente, que los fondos asignados sean administrados por medio de la Fundación para la Investigación de la Universidad de Costa Rica (FUNDEVI) y que se valore la exoneración del 15% del fondo de desarrollo institucional, dadas las limitaciones presupuestarias que enfrentamos y dado que con los fondos que estaremos aportando solamente estarán apoyando actividades de soporte al proyecto como remuneraciones de dos asistentes de investigación, el desplazamiento de las mismas a los cantones seleccionados como parte del estudio y a la publicación de los informes que se produzcan.

En el Anexo 1 de la presenta carta se incluyen detalles específicos sobre el proyecto. En el Anexo 2 se detallan los términos y condiciones operativos de esta colaboración.

Si estuviese de acuerdo con las disposiciones anteriores, en su condición de representante máximo de la Universidad de Costa Rica, le agradecería proceda a firmar, fechar y enviarnos la copia de la carta que se adjunta. Nuestro acuerdo comenzará a regir una vez que recibamos de usted la copia firmada.

Rigoberto Astorga

OIC

Ratificado y aceptado

Por:

Henning Jensen Pennington

Rector UCR

Fecha:

Proyecto: "Caracterización de las causas de la mortalidad infantil e identificación de estrategias locales que permitan su adecuada atención desde la perspectiva de los determinantes de la salud"

## 1. Descripción general de la actividad:

El presente proyecto de investigación se enmarca en lo definido en el convenio suscrito entre el gobierno de Costa Rica y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

Costa Rica es un país de ingreso medio alto, con una consolidada democracia y un alto desarrollo humano, llegando a ocupar el doceavo lugar de América Latina y el Caribe y el puesto 69 de 187 países en desarrollo humano para el 2011.

No obstante y pese a los esfuerzos gubernamentales de los últimos años en materia de cuidado y desarrollo infantil, la oferta de soluciones estatales de atención integral no alcanza los niveles de cobertura requeridos por la población de 0 a 5 años, que en 2011 era de 405.701 niños y niñas (INEC. X Censo Nacional de Población y IV de Vivienda 2011).

En este contexto, el Programa de Cooperación de UNICEF pretende contribuir a que Costa Rica reduzca de manera sostenible las disparidades en el bienestar y en las oportunidades entre los niños y niñas y adolescentes de diferentes orígenes geográficos, sociales y étnicos.

El Programa de Cooperación tiene dos componentes. Para el caso del presente proyecto de investigación el componente b. es el que brinda el contexto y se define de la siguiente manera: "los niños y niñas cuenten con mayor acceso al desarrollo integral en la primera infancia, mediante un aumento de la cobertura y calidad de los servicios de atención, propiciando la reducción de las disparidades y desigualdades sociales".

Como parte del abordaje que se plantea es el fortalecimiento de las capacidades y el nivel de articulación de las instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil, para el desarrollo de modalidades de atención integral de la primera infancia que sean sostenibles e incluyan la perspectiva de género.

En el contexto anterior, el presente proyecto de investigación pretende caracterizar las causas de la mortalidad en niños menores de 5 años en aquellos cantones de Costa Rica, cuyas tasas exceden de forma importante el promedio nacional.

Una vez caracterizadas, se pretende el diseño de las estrategias que permitan su adecuado abordaje y su implementación conjuntamente con las instituciones relacionadas.

Estos cantones son: Los Chiles, Esparza, Limón, Alvarado, Cañas y Coto Brus, planteándose la meta al 2017 de disminuir al promedio nacional la tasa en estos cantones.

## 1.1 Objetivos:

Caracterizar las causas de la mortalidad en menores de 5 años en cantones seleccionados de Costa Rica e identificar y promover estrategias que permitan su adecuada atención desde la perspectiva de los determinantes de la salud.

# 1.2 Objetivos específicos:

- Identificar las causas de la mortalidad en niños y niñas menores de 5 años en cantones seleccionados de Costa Rica durante el período 2002-2011.
- <sup>3</sup> Contribuir a mejorar la tasa de mortalidad en niños y niñas menores de 5 años en cantones seleccionados de Costa Rica.
- Contribuir mejorar las condiciones de vida de los niños y niñas menores de 5 años y sus familias en cantones seleccionados de Costa Rica.
- Contribuir al fortalecimiento de la equidad\* del sistema de salud costarricense.
- \* Equidad: el modelo de salud es justo al ofrecer un conjunto de servicios comprendiendo las diferencias en las necesidades de las personas.

## 1.3 Entidades ejecutoras:

- UNICEF
- UCR

## 2. Resultados específicos de la Actividad 1:

- 2.1 Identificación de las causas de la mortalidad en niños y niñas menores de 5 años en cantones seleccionados de Costa Rica durante el período 2002-2011.
- 2.2 Caracterización preliminar de las causas de la mortalidad en niños y niñas menores de 5 años en cantones seleccionados de Costa Rica durante el período 2002-2011.

# 3. Descripción de las fases de la actividad 1:

- Fase 1: Elaboración de protocolo de investigación y contratación de asistentes de investigación
- Fase 2: Recolección de información secundaria sobre las causas de mortalidad en niños y niñas menores de 5 años en cantones seleccionados de Costa Rica.
- Fase 3: Recolección de información primaria a nivel de cantones seleccionados sobre causas de mortalidad en menores de 5 años.

Fase 4: Análisis preliminar de la información recolectada y elaboración de un informe preliminar que incluya un acercamiento a la caracterización de la mortalidad en niños y niñas menores de 5 años en los cantones seleccionados

## 4. Presupuesto acordado

Para la ejecución del proyecto durante el año 2014 y los primeros 5 meses del año 2015, se cuenta con un fondo de UNICEF de ¢16,443,000.00 (diez y seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil colones exactos).

Estos recursos serán transferidos a la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUNDEVI) para su ejecución y administración.

# 6. La implementación de las Actividades

La implementación de las actividades dará comienzo de forma inmediata con la firma de este acuerdo de cooperación y habrán sido implementadas al 29 de mayo de 2015.

Cada una de las Partes contribuirá a la implementación de las Actividades, a saber:

- (a) Universidad de Costa Rica aportará:
  - (i) Asistencia técnica: X
  - (ii) Suministros: X
  - (iii) Otros aportes: Infraestructura y apoyo logístico para el equipo de producción y el desarrollo de reuniones de equipo.
- (b) UNICEF aportará:
  - (i) Asistencia técnica: X
  - (ii) Supervisión y evaluación: X
  - (iii) Otros aportes: <u>Dinero en Efectivo</u>
- 7. UNICEF realizará un aporte en concepto de dinero en efectivo para garantizar el desarrollo del Proyecto con el propósito de complementar con la contribución a la que se hace referencia en el párrafo 6(a) más arriba.

(i) El importe en dinero en efectivo no podrá superar los:

¢16,443,000.00 (diez y seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil colones exactos).

(ii) El dinero en efectivo se transferirá en las siguientes tractos:

Categoría del Artículo transferido <sup>1</sup>	Cantidad	Fecha
Dinero en Efectivo	¢15,660,000.00	Inmediatamente posterior a la firma del acuerdo de cooperación
Gastos de administración /FUNDEVI	¢783,000.00	Inmediatamente posterior a la firma del acuerdo de cooperación
Total	¢16,443,000.00	-

8. La Escuela de Salud Pública por medio del Director del Proyecto y FUNDEVI le proporcionará a UNICEF informes sobre los avances y los logros finales programáticos por medio de reuniones de seguimiento y brindará dos informes financieros, establecidos, a más tardar en las siguientes fechas:

Informe	Fecha
Informe Financiero 1	A los seis meses de iniciado el proyecto
Informe Financiero final	A los 30 días del mes de junio del 2015

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Este segmento se refiere a los suministros y equipos (por un lado) (cuando los hay) y al dinero en efectivo (por el otro).

#### ANEXO 2

La Escuela de Salud Pública de la Universidad de Costa Rica (UCR) es una entidad sin fines de lucro y sin afiliación política de ninguna índole. La Escuela La Escuela de Salud Pública es una Unidad Académica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Costa Rica creada en el año 1995 y tiene como antecedente la transformación de departamento de la Escuela de Medicina a Escuela independiente.

En su plan estratégico tiene definida la siguiente misión, visión, valores y políticas generales:

#### Misión

"La Escuela de Salud Pública es la Unidad Académica de la Universidad de Costa Rica que fomenta el pensamiento humanista, científico y el desarrollo tecnológico en el campo de la Salud Pública y que realiza su trabajo a partir de una actitud crítica, reflexiva y comprometida para el desarrollo de la salud colectiva en el ámbito nacional e internacional, ejerciendo con excelencia y de manera articulada las funciones académicas de docencia, investigación y acción social para el fortalecimiento de las capacidades de actores sociales institucionales, el fomento de alianzas estratégicas con otras universidades, organismos internacionales y grupos organizados de la comunidad con el objetivo de coadyuvar al logro de la equidad en salud."

#### Visión

"Seremos una escuela líder en el desarrollo de actividades académicas de formación a nivel de grado y posgrado, investigación y acción social en el campo de la Salud Pública, con reconocimiento nacional e internacional, que contribuye con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro de la equidad en salud."

### Valores

- Integridad: refleja la honestidad, autenticidad, ética y transparencia que rigen nuestra conducta, tanto para el cumplimiento de nuestros compromisos con la comunidad académica y con la sociedad en el ámbito nacional e internacional.
- Tolerancia: denota el respeto a la diversidad ideológica, sexual y étnica de los estudiantes, del personal académico y administrativo, así como de la comunidad en general, valorando sus aportes y tratándolos de la misma manera en que nos gustaría ser tratados.
- Responsabilidad: trabajamos de manera responsable y comprometida con una función académica de calidad para satisfacer las necesidades de los estudiantes y de la sociedad.

#### Políticas

• Formar profesionales en el campo de la salud pública con actitud crítica, reflexiva y comprometida para el desarrollo de la salud colectiva.

- Integrar acciones de docencia, investigación y acción social necesarias para el análisis e identificación de problemas y soluciones en el campo de la salud pública.
- Desarrollar programas y proyectos académicos que contribuyan con la actualización y la labor profesional de nuestros egresados y egresadas.
- Propiciar la formación y actualización académica del personal docente y administrativo de acuerdo a las necesidades de la Escuela.
- Desarrollar mecanismos y espacios permanentes para el análisis crítico del quehacer académico de la Escuela a fin de mejorar su calidad y excelencia académica.
- Promover la incorporación de profesionales de diversas disciplinas con alto nivel académico que contribuyan con el desarrollo de la Escuela.
- Generar iniciativas que coadyuven con la sostenibilidad académica y financiera de la Escuela.

UNICEF y la Escuela de Salud Pública, en adelante el asociado comparten un compromiso con los principios planteados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Ambos mantienen un compromiso con los principios de Propiedad gubernamental de la agenda de desarrollo reflejada en la Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda. La Escuela de Salud Pública de la UCR comparte el compromiso de UNICEF de promover una sociedad civil local activa en Costa Rica y de apoyar los esfuerzos en pos de la construcción de capacidades para las sociedades civiles locales. Son conscientes de la cultura y las costumbres locales. Tanto UNICEF como la Escuela de Salud Pública de la UCR mantienen un compromiso con el desarrollo participativo y sustentable y con la provisión imparcial de asistencia. Reconocen sus responsabilidades ante aquellos a quienes brindan asistencia y ante quienes apoyan su labor. Mantienen un compromiso con los beneficiarios previstos, al garantizar que ninguno de estos beneficiarios, incluidos los niños, sean expuestos a ninguna forma de discriminación, abuso o explotación. El Asociado demuestra una importante pericia en el campo de la Cultura y, por lo tanto, se encuentra capacitado para colaborar con la efectiva implementación del Programa país de UNICEF.

El Asociado contribuirá a la implementación de las Actividades por medio de la provisión de los aportes que le correspondan conforme a lo dispuesto en el ANEXO 1 en colaboración plena con UNICEF, inclusive a través de: (a) el inicio de las tareas sobre los aportes que le correspondan conforme a lo dispuesto en el ANEXO 1 inmediatamente después de firmar el presente Acuerdo; (b) el cumplimiento de la entrega de tales aportes con diligencia y eficiencia; (c) la cooperación con UNICEF y los demás asociados

en relación con las visitas al sitio o los sitios en donde se implementen las Actividades, incluso a los fines de monitoreo, supervisión y evaluación; (d) la presentación oportuna de los informes exigidos conforme a las disposiciones del ANEXO 1 a satisfacción de UNICEF, y la presentación de toda otra información que UNICEF pueda solicitar, en la medida de lo razonable, con respecto a las Actividades y al uso de cualquier suministro y equipo y dinero en efectivo que UNICEF le haya otorgado; y (e) la colaboración plena con UNICEF y con terceros, según lo solicite UNICEF, en relación con cualquier auditoría o investigación relacionada con las Actividades.

UNICEF contribuirá a la implementación de las Actividades asumiendo las responsabilidades que le correspondan conforme a lo dispuesto en el ANEXO 1 en colaboración plena con el Asociado, inclusive a través de: (a) el inicio y la finalización oportuna de las responsabilidades que le correspondan conforme a lo dispuesto en el ANEXO 1 (suponiendo que todos los informes y demás documentación se encuentren disponibles); (b) el cumplimiento de las entregas de suministros y equipos y de dinero en efectivo estipulados en el ANEXO 1 de acuerdo con las disposiciones del presente Acuerdo de manera que el Asociado pueda contribuir a la implementación de las Actividades según lo establecido en el presente Acuerdo; (c) la realización y finalización de la continua supervisión y evaluación de las Actividades; (d) la actuación, en la medida que resulte necesario, como nexo con el Gobierno anfitrión, los demás miembros del Equipo Países de las Naciones Unidas en Costa Rica, los donantes y otras personas interesadas en relación con las Actividades; y (e) la orientación general y el liderazgo para la implementación de las Actividades, como parte de la implementación del Programa país de UNICEF Costa Rica y la disponibilidad, para quien lo necesite, para responder a las consultas, conforme se lo solicite.

Cada una de las Partes designará un punto central para la gestión de la colaboración entre ellas. Las Partes elegirán conjuntamente un administrador de programas para el Acuerdo de Cooperación para Programas (PCA, por sus siglas en inglés) quien será designado por el Asociado y será responsable de las operaciones del Asociado en relación con las Actividades.

Los miembros del Personal de la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Costa Rica no trabajan para UNICEF ni están cubiertos por ninguno de los privilegios e inmunidades de las que UNICEF goza. El Asociado será responsable de todo lo relacionado con la contratación y la administración de su Personal, incluido si provocan algún daño a personas o cosas y si sufren alguna lesión durante la implementación de las Actividades. No podrá responsabilizarse a UNICEF de nada de lo que hagan ni de ninguna lesión que sufran. Salvo que las autoridades correspondientes dentro de las Naciones Unidas aprueben lo contrario en una fecha relevante, los miembros del Personal del Asociado no tendrán derecho a ser incorporados en el plan de seguridad de las Naciones Unidas para Costa Rica. La obtención y el mantenimiento de todas las indemnizaciones y responsabilidades por accidentes laborales correrán por cuenta del Asociado. Todos los miembros del Personal que el Asociado deba contratar para la implementación de las Actividades se contratarán a través de un proceso abierto y transparente y se le dará prioridad al personal reclutado a nivel local (incluidos los

consultores). El Asociado deberá garantizar que la dotación completa de personal calificado se contrate y despliegue con rapidez a fin de que pueda darse inicio a las Actividades en la fecha pautada.

El Asociado deberá garantizar que todos los miembros de su Personal que trabajen en las Actividades (a) cumplan con las normas de idoneidad y competencia técnica y profesional necesarias para alcanzar los objetivos de las Actividades; (b) respeten las políticas contra el acoso de UNICEF y las disposiciones del Boletín del Secretario General sobre medidas extraordinarias para la protección contra la explotación sexual y el abuso sexual (Special Measures for Protection from Sexual Exploitation and Sexual Abuse); y (c) no expongan a los beneficiarios previstos, incluidos los niños, a ninguna forma de discriminación, abuso o explotación. El Asociado deberá garantizar el cumplimiento de todas las leyes laborales nacionales relevantes.

Asimismo, el Asociado deberá garantizar que los miembros de su Personal cumplan con las políticas anticorrupción de UNICEF y, en particular, que no soliciten propinas, favores ni obsequios a los contratistas o potenciales contratistas. Por último, el Asociado deberá garantizar que ninguno de los miembros de su Personal participe en la selección, la adjudicación ni la administración de contratos, subsidios u otros beneficios financiados con fondos provistos por UNICEF conforme al presente Acuerdo (a) en los cuales dicha persona, los familiares inmediatos de esa persona o sus colegas, u organizaciones controladas por dicha persona o en las que dicha persona tenga una participación significativa tengan algún interés económico, o (b) que involucre a organizaciones o entidades con las cuales dicha persona esté negociando o tenga algún convenio respecto del posible puesto de trabajo.

El término Personal hace referencia a empleados, dirigentes, funcionarios y directores, contratistas, agentes, representantes, especialistas técnicos, consultores y todas las demás personas contratadas por una de las Partes, o afiliadas a alguna de las Partes, que trabajen o brinden asistencia en la implementación del Programa del PCA.

Todos los suministros y equipos utilizados por el Asociado deberán estar en buen estado y en condiciones de ser utilizados. El Asociado deberá almacenar los suministros y equipos de manera segura y protegerlos contra robos o daños. El Asociado deberá asegurar los suministros y equipos contra robo o extravío. El costo del seguro correrá por cuenta del Asociado. El Asociado será responsable de evaluar y garantizar la calidad de los suministros y equipos en el punto de distribución. El Asociado será responsable de supervisar la distribución y el uso efectivo de los suministros y equipos. Si el Asociado utiliza parte del dinero que UNICEF le haya transferido conforme al presente Acuerdo para comprar suministros o equipos, deberán provenir de fabricantes locales de Costa Rica (salvo que UNICEF determine lo contrario²), a través de un proceso abierto y

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup>La autoridad para aprobar la adquisición en el extranjero de suministros y equipos por parte de un asociado de una sociedad civil con fondos provistos por UNICEF recae sobre el Director de la División de Suministros de Copenhague, teniendo en cuenta las recomendaciones del director de la oficina que expida el PCA.

transparente que refleje los principios de calidad, economía y eficiencia. Dichos suministros y equipos se comprarán sobre la base de licitaciones o cotizaciones competitivas recibidas de fabricantes locales que acepten las disposiciones contractuales estándar de UNICEF relacionadas con las minas antipersonal y el trabajo infantil, que serán provistas por UNICEF. Dichos suministros y equipos deberán, en la medida de lo posible, utilizarse exclusivamente para la implementación del Programa del PCA.

El Asociado le asegura a UNICEF que ningún funcionario de UNICEF ha recibido ningún beneficio directo o indirecto, ni recibirá ningún ofrecimiento de beneficios directos o indirectos, de parte del Asociado o los miembros de su Personal en virtud del presente Acuerdo. El Asociado acepta que el incumplimiento de la presente disposición constituye una violación de uno de los términos fundamentales del presente Acuerdo.

Asimismo, el Asociado le garantiza a UNICEF que cumplirá con todas las leyes locales aplicables que rijan sus operaciones, incluidas las leyes laborales. Cumplirá con todas las obligaciones contractuales que asuma, incluidas las relacionadas con el alquiler y el pago de deudas.

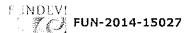
El presente acuerdo comenzará a regir en la fecha en que UNICEF reciba una copia refrendada por el Asociado y finalizará una vez que se hayan completado todas las medidas exigidas después de la finalización definitiva de las Actividades, salvo que una de las Partes le entregue a la otra un aviso de rescisión por escrito con treinta (30) días del calendario de antelación.

- UNICEF también tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Acuerdo por 13. medio de un aviso por escrito con catorce (14) días del calendario de antelación en cualquiera de las siguientes situaciones: (a) si no se da inicio a la implementación de las Actividades dentro de un plazo razonable después de la fecha en la cual comienza a regir el presente Acuerdo; (b) si llega a la conclusión de que el Asociado no comparte su compromiso con los principios a los que se hace referencia en el párrafo 1 del presente Anexo 2; (c) si determina que se ha producido un incumplimiento de las obligaciones estipuladas en los párrafos 6 y 7 del presente Anexo 2; (d) si determina que lo garantizado en el párrafo 10 del presente Anexo 2 no era o no es verdadero; (e) si determina que el Asociado o cualquiera de los miembros de su Personal han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, conniventes o coercitivas en relación con el presente Acuerdo o la implementación de las Actividades; (f) si UNICEF deja de disponer de los fondos para la financiación de las Actividades; y (g) si, después de consultar con el Gobierno anfitrión y otros interesados, según corresponda, decide suspender o cancelar la participación del Asociado en la implementación de las Actividades o directamente suspender o cancelar totalmente la implementación de las Actividades.
- 14. La Parte que reciba un aviso de suspensión o rescisión deberá tomar de inmediato todas las medidas necesarias para suspender o poner fin (según corresponda) a sus actividades de manera ordenada con el fin de reducir al mínimo los gastos continuos. Inmediatamente después del envío o la recepción de un aviso de rescisión,

UNICEF interrumpirá todo desembolso de fondos dirigidos al Asociado. Inmediatamente después del envío o la recepción de un aviso de rescisión, el Asociado no podrá asumir ningún otro compromiso a futuro, ya sea económico o de otro tipo, en relación con la implementación de las Actividades. Salvo que UNICEF acuerde lo contrario por escrito, todos los fondos provistos por UNICEF conforme al presente Acuerdo que no se hayan gastado deberán reintegrarse a UNICEF dentro de los treinta (30) días a partir de la recepción del aviso de rescisión, con la condición de que, no obstante, si UNICEF ejerce su derecho a rescindir el presente Acuerdo conforme al párrafo 13 (a), (b), (c), (d) o (e) del presente Anexo 2, UNICEF tendrá derecho a exigirle al Asociado que le devuelva la suma de dinero, hasta el importe total, que UNICEF le haya pagado al Asociado antes de la fecha del aviso de rescisión, según lo determine UNICEF. Se entiende que no se exigirá la devolución de los gastos incurridos por el Asociado conforme al presente Acuerdo antes de la fecha del aviso de rescisión. El pago adeudado por el Asociado deberá efectuarse oportunamente después de la recepción del aviso de deuda de UNICEF. Si UNICEF, en conferencia con el Gobierno anfitrión cuando resulte necesario, determina que las Actividades serán implementadas por otra organización, el Asociado deberá cooperar con UNICEF y la otra institución para facilitar la transferencia ordenada de responsabilidades y de los suministros y equipos provistos por UNICEF que no se hayan utilizado y de los fondos provistos por UNICEF que no se hayan gastado.

- 15. El Asociado podrá utilizar el nombre, el logo y el emblema de UNICEF únicamente con la autorización previa por escrito de UNICEF y únicamente en relación con las Actividades.
- 16. Los privilegios y la inmunidad de las Naciones Unidas (incluido UNICEF) son irrenunciables.
- 17. Toda disputa deberá resolverse a través de una negociación extrajudicial a nivel del país salvo que las Partes acuerden un método alternativo para la resolución de cualquier disputa en particular.
- 18. El presente acuerdo podrá modificarse únicamente a través de una enmienda por escrito firmada por ambas Partes.







#### Asunto: El Documento no contiene Asunto

Provecto: 2816-01

Nombre: Caracterización de las causas de mortalidad en menores de 5 años en cantones seleccionados de Costa Rica

Código: 423-83-366

Coordinador

- Mauricio Vargas

Gestor - Andrea Quesada

#### Elaboración de presupuesto

Vicerrectoría Vicerrectoria de Investigación

Modalidad Investigación con Financiamiente

Vigencia del Proyecto

Fecha Iniclo 01/07/2014

Vigencia del Presupuesto

Fecha Inicio 01/07/2014

Tipo de Presupuesto Adicional

Coordinador

Número de Identificación

104330704

Teléfono 2511-8488

Encargado de Slaboración

Número de Identificación

104330704

Teléfono 25228488

Ente Financiador

UNICEF

Monto a Financiar

16443000

Contacto con el Ente

Número de Identificación

204320755

Teléfono 22963034 Unidad Operativa

Escuela de salud publica

Área Academica

Area de salud

Fecha Final

30/06/2015

Fecha Final

31/03/2015

Nombre Completo

Mauricio Vargas Fuent

Correo Eléctronico

mauriciovargas@medi

Nombre Completo

Mauricio Vargas Fuent

Correo Eléctronico

mauriciovargas@medi

Tipo de Ente

Empresas Privadas y Organismo:

Nombre

Raquel Barrientos

Correo Eléctronico rabarrientos@unicef.or

Detalle de Servicios Personales

Si el Colaborador es funcionario de la UCR debe agregar la Declaración Jurada para cada caso.

Es responsabilidad del Director y coordinador de proyectos que la persona contratada en el proyecto, cumpla con lo

est	estipulado en la normativa y legislación naciona Cédula Nombre		Periodo	Función a Realizar	¿Jornada Laboral en la UCR?	Salario Bruto Mensual
Ø	304330427	Katherine Gamboa Hidalgo	01/07/2014 al 31/03/2015	Asistente de investigacion	No	473.596,00
		Deta	lle de Servicios Profesio	onales		
		d del Director y coordinador de p ormativa y legislación nacional v		a contratada en el proyecto, o	cumpla con lo	
	Cédula	Nombre	Periodo	Actividades	¿Jornada Laboral en la UCR?	Monto del Contrato
3	404930948	Jessi Tenorio Villalobos	01/07/2014 al 31/03/2015	Asistente de investigación	No	473.596,00
oneda	eyi miqoong mah karasah di S. didadah Et 1828 N. 1822 (19					
ctones						
Cuenta No	con Exoneració	n Aprobada por Rectoría?				
ło	con Exoneració	on Aprobada por Rectoría?			Monto a	Exonerar O
ło	: Aprobación	en Aprobada por Rectoría?			Monto a Fecha : 30/06/2	0 <sup>.</sup> Final
io ficio de echa In	: Aprobación	on Aprobada por Rectoría?	Detalle de Ingresos		Fecha :	0· Final
lo ficio de echa In	: Aprobación	on Aprobada por Rectoría? Fecha Esperada	Detalle de Ingresos	Monto	Fecha :	0 <sup>.</sup> Final
lo ficio de echa <b>In</b>	: Aprobación		Detalle de Ingresos		Fecha :	0 Final
lo ficio de echa In I/07/201	: Aprobación	Fecha Esperada	Detalle de Ingresos		Fecha : 30/06/2 30/06/2	0 Final
lo ficio de echa In I/07/201	: Aprobación	Fecha Esperada 27/10/2014	Detalle de Ingresos	16,44	Fecha 30/06/2 30/06/2 13.000,00	0 Final
licio de echa In 1/07/201	: Aprobación	Fecha Esperada 27/10/2014 Saldo año anterior	Detalle de Ingresos	16.44 0,00	Fecha 30/06/2	0 Final
licio de echa In 1/07/201	: Aprobación	Fecha Esperada  27/10/2014  Saldo año anterior  Nuevos Ingresos	Detalle de Ingresos	0,00 16.443.000,00	Fecha 30/06/2	0 Final
licio de echa In 1/07/201	: Aprobación	Fecha Esperada  27/10/2014  Saldo año anterior  Nuevos Ingresos  Total de Ingresos		16.44 0,00 16.443.000,00	Fecha 30/06/2	0 Final
lo ficio de echa In I/07/201	: Aprobación	Fecha Esperada  27/10/2014  Saldo año anterior  Nuevos Ingresos  Total de Ingresos  15% Costos indirectos UCR (FDI)	ión FUNDEVI	16.44 0,00 16.443.000,00 16.443.000,00 2.466.450,00	Fecha 30/06/2	0 Final

13.134.689,62

19.710,38

13.1**54.400,**00

Descripción	Partida	Monto	Justificación para Vicerrectoría 🗓
10 - REMUNERACIONES			
Sueldo para cargos fijos	10-01-01	8.524.728,00	categoría salarial 06
Vacaciones	10-01-05	354.628,68	
Decimo tercer mes (Aguinaldo)	10-03-03	710.109,84	
Contribución patronal seguro de salud de C.C.S.S	10-04-01	788.537,34	
Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	10-04-02	42.623,64	
Contrubución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	10-04-04	426.236,40	
Contriubución Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal	10-04-05	42.623,64	
Contribución Patronal al seguro de pensiones de la C.C.S.S	10-05-01	419,416,62	
Contribución Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	10-05-02	42.623,64	
Contribución Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	10-05-03	255.741,84	
Fondo Patronal INS por LPT	10-05-04	85.247,28	
Póliza de Riesgos de trabajo	11-06-02	87.804,70	
Prestaciones Legales (Otros Seguros)	16-03-01	454.368,00	_
Total por Tipo de Partida		12.234.689,62	
11 - SERVICIOS			
Kilometraje	11-01-02	0,00	
Alquileres	11-01-99	0,00	
Servicios Públicos	11-02-99	00,0	
Publicidad y propaganda	11-03-02	00,0	
Impresión, encuadernación y otros	11-03-03	0,00	
Servicios aduaneros	11-03-05	0,00	
Servicios Profesionales	11-04-06	0,00	
Otros servicios de gestión y apoyo	11-04-99	0,00	
Transportes dentro y Fuera del país	11-05-01	0,00	
Viáticos dentro del país	11-05-02	900,000,000	
Viáticos en el exterior	11-05-03	00,0	
Seguros	11-06-01	0,00	
Gastos de capacitación y protocolo	11-07-01	0,00	
Mantenimiento y reparación de equipos	11-08-99	0,00	
Impuestos	£1-09-99	0, <b>00</b>	

Comisiones y otro cargos	11-99 <b>-99</b>	0,00
Apoyos financieros a terceras personas	16-02-02	0,00
Total por Tipo de Partida		900.000,00
12 - MATERIALES Y SUMINISTROS		
Combustibles y lubricantes	12-01-01	0,00
Alimentos y Bebidas	12-02-03	00,0
Otros materiales y productos de uso en la construcción	12-03-99	0,00
Herramientas e Instrumentos	12-04-01	0,00
Útiles y materiales de oficina	12-99-01	0,00
Útiles y materiales médicos, hospitalarios y de investigación	12-99-02	0,00
Insumos para la venta	12-99-10	0,00
Otros útiles, materiales y suministros	12-99-99	0.00
Total por Tipo de Partida		0,00
15 - SIENES DURADEROS		
Equipo y mobillario de oficina	15-01-04	0,00
Equipo y programas de cómputo	15-01-05	0,00
Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	15-01-06	0,00
Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	15-01-07	0,00
Maquinaria y equipo diverso	15-01-99	00,0
Terreno y Edificiaciones	15-03-01	0,00
Total por Tipo de Partida		0,00
-		
Intereses sobre otras obligaciones	13-03-99	0,00
Sumas libres sin asignación presupuestaria	19-02-01	0,00
FDI	16-01-10	0,00
Total por Tipo de Partida		0,00

Observaciones 🗓

No contiene información

Observaciones

No contiene información

Observaciones

No contiene información

Observaciones

No contiene información

Observaciones 3

No contiene información

Historial de Aprobaciones

Ileana Vargas ha aprobado el documento, el 05/11/2014 a las 09:02:00

Ileana Vargas ha aprobado el documento, el 05/11/2014 a las 09:02:00

Mauricio Vargas ha aprobado el documento, el 04/11/2014 a las

Mauricio Vargas ha aprobado el documento, el 03/11/2014 a las 11:12:57

- Se envia el Documento a Fabián Herrera

- Se envia el Documento a Dario Hernandez

Se envia el Documento a Ileana Vargas

Se envia el Documento a Mauricio Vargas

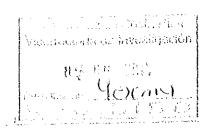


### UNIVERSIDAD DE COSTA RICA FACULTAD DE MEDICINA ESCUELA DE SALUD PÚBLICA

RI

03 de julio, 2014 ESP-D-406-14

PhD. Alice Perez L Vicerrectora Vicerrectoria de Investigación



## Estimada Vicerrectora

Reciba un cordial saludo. Adjunto encontrara el acta Nº6 de la Comisión de Investigación, de la Escuela de Salud Pública, en donde se recomienda tramitar la exoneración del 15% del fondo de desarrollo institucional al proyecto #423-B3-366 "Caracterización de las causas de mortalidad en menores de 5 años en cantones seleccionados de Costa Rica e identificación de estrategias y un plan de acción para su abordaje".

Por lo cual esta dirección ratifica el acuerdo y le solicita muy atentamente valorar esta recomendación.

Muy agradecida, se despide de usted

Atentamente,

Dra. Ileana Vargas Umaña

Directora

cc. Dr Mauricio Vargas Fuentes, Docente Escuela de Salud Pública cc. Mtro. Allan Abarca Rodriguez, Coordinador Comisión de Investigación

02 de Julio, 2014 CI ESP-17-2014

Doctora

Ileana Vargas Umaña

Directora Escuela de Salud Pública

Facultad de Medicina

Universidad de Costa Rica

Estimada Ileana, reciba mi cordial saludo.

Adjunto el Acta N.6-2014 de la Comisión de Investigación, cuya reunión se programó este miércoles 02 de Julio de 2014. Para su archivo se adjunta también la lista de participantes en la sesión.

De usted su servidor,

Mtro. Allan Abarca Rodríguez Coordinador Comisión de Investigación Escuela de Salud Pública

Adjunto: Lo señalado

Archivo Personal

UNIVERSIDAD DE COSTACIONAS PACINI DAD DE BREDICIMA ESCURLA DE SALUDI PUBLICA DE TANDES ALUDI PUBLICA DE TRANSPORTA DE TRANSPORTA

Kensor Rac		Agradoser (
Archiver		Levi un Farahaid (
		[]
վ անջանգանի	arsonal	
Oire	······································	[]
		[]



## ACTA N. 6-2014

# Comisión de Investigación

Miembros Comisión Presentes Dra. Ingrid Gómez Duarte MSc. Gabriela Murillo Sancho Licda. Aurora Sánchez Monge Dr. Jorge Vargas Carmiol Mtro. Allan Abarca Rodríguez, coordinador

Fecha:

Miércoles 02 de Julio, 2014.

Hora Inicio:

11:00am

Hora Cierre:

11::30am

Lugar:

Sala de Sesiones, Escuela de Salud Pública, 1<sup>er</sup>. Piso Edificio de la

Facultad de Medicina

Agenda:

Solicitud del investigador Mauricio Vargas, del Proyecto de Investigación # 423-B3-366
"Caracterización de las causas de mortalidad en menores de 5 años en cantones
seleccionados de Costa Rica e identificación de estrategias y un plan de acción para su
abordaje", para apoyar solicitud de exoneración del proyecto del 15% del fondo de
desarrollo institucional.

\***\*** 

ARTÍCULO 1 Se procede a ratificar la agenda del día.

### Se resuelve:

1.1 Aprobar la agenda del día.

Votos a Favor:

5

Votos en Contra:

0

Abstenciones:

0

ARTÍCULO 2 El coordinador informa de la recepción de la solicitud del investigador Mauricio Vargas, del Proyecto de Investigación # 423-B3-366 "Caracterización de las causas de mortalidad en menores de 5 años en cantones seleccionados de Costa Rica e identificación de estrategias y un plan de acción para su abordaje", para apoyar solicitud de exoneración del proyecto del 15% del fondo de desarrollo institucional.



## Facultad de Medicina Escuela de Salud Pública

En su carta –fechada 18 de junio- el Dr. Vargas dice que el aporte económico de UNICEF se "destina exclusivamente al pago de las remuneraciones de dos asistentes de investigación, el desplazamiento a terreno para recopilar información y la publicación de los resultados de la investigación"; agrega que "los fondos destinados por los organismos internacionales a la cooperación para Costa Rica son en este momento muy limitados, por lo que no se pueden destinar fondos de dicha cooperación a objetivos que no estén estrictamente vinculados a la ejecución de los proyectos".

Por su parte se recibe oficio ESP-D-368-14 del 19 de junio de 2014 en la que "la Dirección aprueba la solicitud de exoneración del proyecto" y remite a conocimiento de la Comisión la solicitud.

Se retira la Dra. Ingrid Gómez Duarte de la sesión.

Se abre la discusión. Se cierra la discusión.

## Se resuelve:

2.1 Aprobar la solicitud del investigador Mauricio Vargas, como Coordinador del Programa de Investigación en sistemas de salud, al cual pertenece el Proyecto de Investigación # 423-B3-366 "Caracterización de las causas de mortalidad en menores de 5 años en cantones seleccionados de Costa Rica e identificación de estrategias y un plan de acción para su abordaje", para apoyar solicitud de exoneración del proyecto del 15% del fondo de desarrollo institucional.

Votos a Favor:

4

Votos en Contra:

0

Abstenciones:

0

Se reintegra la Dra. Ingrid Gómez Duarte. Se da por finalizada la sesión.

Mtro. Allan Abarca Rodríguez

Coordinador Comisión de Investigación Escuela de Salud Pública, Facultad de Medicina

CI / Archivo

# ESCUELA DE SALUD PÚBLICA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

FECHA!	00	10	4/	1)4	
I LUIM.	1 / /	<u> </u>			

LISTA DE ASISTENCIA

11:00 Dawn 191110

# MIEMBROS DE COMISIÓN

Nombre	Firma
Milan Ibaria Productivez	1 10 AM
Ingert Comer Durite.	Aug Gain
Godosiela Musilla Samola	
Aurora Sanchez Monge -	www

**INVITADOS**